

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: EMILIA ALEJANDRA DAZA MARTINEZ
Demandado: JHONATHAN ALBERTO NUÑEZ MONJE
Radicado: 500013110002-2019-00424-00



SECRETARIA. Villavicencio, 26 de julio de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al oficio que antecede, suscrito por la señora Defensora de Familia, se dispone:

Oficiar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, con sede en esta ciudad, solicitando remitir a este Juzgado a fin de que haga parte dentro de este proceso, la tarjeta decadactilar del señor JHONATHAN ALBERTO NUÑEZ MONJE, identificado con C.C No. 1.006.718.494, a fin de poder establecer su plena identidad, así como obtener la posible dirección de ubicación de acuerdo a la información más recientemente suministrada por este al momento de la expedición de su documento de identidad.

Oficiar ante la NUEVA EPS, solicitando allegar a la mayor brevedad posible, la dirección física, dirección de correo electrónico, numero de contacto telefónico o móvil, o cualquier otro dato que permita ubicar al demandado JHONATHAN ALBERTO NUÑEZ MONJE, identificado con C.C No. 1.006.718.494, de acuerdo a la información que registra en la base de datos de esa entidad y que el mismo aportó al momento de obtener su calidad de afiliado, además para que de acuerdo a ese registro informe cual es el nombre y dirección de la empresa que figura como empleador del citado señor ó en caso de que sea trabajador independiente, el respectivo número de RUT. **Oficiese de manera completa y adecuada.**

Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: EMILIA ALEJANDRA DAZA MARTINEZ
Demandado: JHONATHAN ALBERTO NUÑEZ MONJE
Radicado: 500013110002-2019-00424-00

Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ddb291f5889f60e2bd68c9cca423ec39e5d3b9c6e72538819d
3c000a05dc12

Documento generado en 05/08/2021 04:28:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>